CONSORCIO VÍAS LA VEGA
N.I.T. 902.006.530-1
C.C. Monserrat Plaza, locales 36,37,44
Popayán, Cauca
Tel: (+57) 314 531 6833
Email: info@dhingenieria.com.co

Popayán, 13 de abril de 2026

CC-2025II-045

Señores
EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S.
Atn. José Luis Ríos Fuentes
Representante Legal de Interventoría

Referencia: Contrato de Consultoría N°3861-2025 cuyo objeto es: "Realizar los estudios y diseños para mejoramiento de las vías 25CC08-01 y 25CC08 del Municipio de La Vega, Departamento del Cauca".

Asunto: Solicitud prórroga

Cordial saludo,

Con relación a la ejecución de los estudios y diseños del Contrato de Consultoría N°3861-2025 cuyo objeto es: "Realizar los estudios y diseños para mejoramiento de las vías 25CC08-01 y 25CC08 del Municipio de La Vega, Departamento del Cauca", queremos mencionar que los trabajos de campo no se han podido llevar a cabo con los rendimientos estimados, debido a los siguientes antecedentes:

- Trabajos de alcantarillados en el Tramo 2, sector de Los Uvos en visita realizada el 28 de enero de 2026.

CONSORCIO VÍAS LA VEGA
N.I.T. 902.006.530-1
C.C. Monserrat Plaza, locales 36,37,44
Popayán, Cauca
Tel: (+57) 314 531 6833
Email: info@dhingenieria.com.co

Figura 1 Trabajos de alcantarillado Los Uvos



Fuente: Interventoría

- El día 06 de enero de 2026, el Consejo Municipal de Gestión del riesgo, se reunió para declarar la calamidad pública en el municipio de La Vega, por motivo de la ola invernal que se presenta en el Municipio. Se adjunta Acta N°01 del Consejo.

 A partir de lo anterior, el 09 de febrero de 2026, el municipio de La Vega, expide el Decreto N°005 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA"

 El Decreto N°005 del 09 de febrero de 2009, menciona lo siguiente:

 "Que, en el Municipio de La Vega Cauca, desde diciembre del año 2025 hasta la fecha, se ha evidenciado eventos adversos como deslizamientos de tierra, crecientes súbitas, vendavales y tormentas asociadas a las fuertes lluvias y precipitaciones; ocasionando afectaciones a las vías, dañando cultivos y viviendas, entre otros bienes de la comunidad. Estas condiciones climáticas han generado impactos significativos en la infraestructura, el sector rural, la movilidad y el bienestar de la población.
 Que las consecuencias del fenómeno natural antes referido, ameritaron por parte del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo y de Desastres del Municipio de La Vega Cauca, el análisis de la situación de emergencia presentada, mediante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), como resultado las afectaciones que ha ocasionado las

CONSORCIO VÍAS LA VEGA
N.I.T. 902.006.530-1
C.C. Monserrat Plaza, locales 36,37,44
Popayán, Cauca
Tel: (+57) 314 531 6833
Email: info@dhingenieria.com.co

fuertes precipitaciones de lluvia, entre las cuales está las enunciadas en el párrafo anterior, ha procedido a elaborar el respectivo Plan de Acción, con el fin de afrontar la contingencia presentada, para lo cual se realizó de manera extraordinaria el día viernes 9 de febrero de la presente anualidad, en la cual se evaluó la situación de la emergencia presentada, se coordinaron y adoptaron actividades para enfrentar las contingencias que se presentaron, y que se contemplaron en el Acta Nro. 01 que se tiene como parte integral del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

Que la situación presentada y analizada por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, se debe considerar como de calamidad pública por ajustarse a los criterios determinados en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, y, por tanto, la administración Municipal así lo declarará y tomará las medidas urgentes para atender y superar los hechos sucedidos que afectan gran parte de la comunidad."

- Lo anterior, evidencia los deslizamientos presentados en el corredor de La Sierra los días 27 de febrero y 13 de marzo de 2026, lo cual afecto el tránsito normal para los trabajos de campo del Proyecto.

Figura 2 Deslizamiento vía hacia La Vega



Fuente: Consultoría

CONSORCIO VÍAS LA VEGA
N.I.T. 902.006.530-1
C.C. Monserrat Plaza, locales 36,37,44
Popayán, Cauca
Tel: (+57) 314 531 6833
Email: info@dhingenieria.com.co

- Asimismo, se presentaron problemas de orden público, como el ocurrido el día 12 de marzo de 2026, donde tres personas resultaron heridas por minas antipersonas en el corregimiento de Los Uvos, sector donde se desarrolla el proyecto de Consultoría.

 En el siguiente enlace se puede evidenciar lo ocurrido en el sector: https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/tio-del-gobernador-del-cauca-y-dos-personas-mas-resultaron-heridos-tras-explosion-de-mina/

De acuerdo a lo anterior, se solicita comedidamente una prórroga de tres (03) meses al Contrato de Consultoría N°3861-202, con el fin de recuperar en la totalidad del Contrato, los bajos rendimientos presentados por causas ajenas al Consultor.

Quedamos atentos a cualquier inquietud u observación.

Por su atención, mil gracias.

Cordialmente,

Henry Mauricio Muñoz Trochez
Director de Consultoría
CONSORCIO VÍAS LA VEGA

Anexo: Documento en Excel donde relaciona el desglose de la solicitud
Proyectó: Fabián Alejandro Náñez C., Luis García

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE LA VEGA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ACTA N° 01
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CMGRD – DE LA VEGA DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Departamento	Cauca
Ciudad y Fecha	La Vega, 06 de enero de 2026
Hora de inicio:	3:25 P.M
Hora de terminación:	3:38 P.M
Lugar	Virtual
Objeto:	Identificar y priorizar las necesidades de la población damnificada por la ola invernal, y coordinar las acciones de atención correspondientes.

AL PUNTO UNO. Saludo de bienvenida a todos los asistentes que hacen parte del comité de gestión del riesgo.

El Secretario de Planeación Ing, **HAROLD ALBEIRO PALECHOR** dio la bienvenida a los asistentes y manifestó que la reunión fue convocada con el propósito de abordar temas críticos relacionados con la gestión del riesgo de desastres, la capacidad de respuesta ordinaria y la necesidad de activar mecanismos legales para la protección de la población del municipio de La Vega. Acto seguido, procedió a verificar el quórum para la toma de decisiones.

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DEL PRIMER CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CMGRD - LA VEGA, CAUCA

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE LA VEGA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

DE DESASTRES – CMGRD DE LA VEGA - CAUCA	
1	Apertura de la reunión por parte del Ing. HAROL ALBEIRO PALECHOR Secretario de Planeación municipal y Coordinador (E) para la Gestión del riesgo.
2	Llamado a lista y verificación del quórum.
3	Socialización sobre afectaciones reportadas
4	Consideraciones sobre declaratoria de calamidad pública
5	Conclusiones, recomendaciones y varios
6	Cierre de la reunión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

AL PUNTO DOS. Llamado a lista y verificación del Quórum

ASISTENTES CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DE LA VEGA - CMGRD					
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	ASISTIÓ	
				SI	NO
1	ALEX YAMID RAMOS MUÑOZ	ALCALDÍA	ALCALDE	X	
2	HAROLD ALBEIRO PALECHOR	ALCALDÍA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN	X	
3	ROSSANA TACUE ASTAIZA	ALCALDÍA	COORD DE SALUD	X	
4	ROSSANA TACUE ASTAIZA	ALCALDÍA	SECRETARIA DE GOBIERNO	X	
5	MANUEL ANOTONIO MOLANO	ALCALDÍA	COORD (E) OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO	X	
6	MANUEL ANOTONIO MOLANO	ALCALDÍA	COORD (E) OFICINA AGROAMBIENTAL	X	
7	JHONY JIMENEZ	APCCM CORAZÓN DEL MACIZO	GERENTE	X	
8	HUGO HENRIQUEZ	CRC TERRITORIAL MACIZO	DIRECTOR		X
9	SANTIAGO QUIJANO GUZMAN	HOSPITAL ESE SUR ORIENTE	COORDINADOR HOSPITAL ESE SUR ORIENTE	X	
10	RUBIEL SALAMANCA	DEFENSA CIVIL	DELEGADO	X	
11	MIGUEL PANQUEVA	POLICÍA	CAPITAN	X	
12	MANCER MUÑOZ	ASOCOMUNAL	PRESIDENTE		X

Se realizó llamado a lista de los participantes y se cuenta con quórum deliberatorio y decisorio. Equivalente al 83% del total de doce (12) miembros de acuerdo al Decreto Municipal de conformación del CMGRD No. 029 del 13 de junio de 2012.

AL PUNTO TRES Socialización sobre afectaciones reportadas

Apertura de la sesión por el señor Alcalde, Alex Yamid Ramos: El Alcalde dio la bienvenida a los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, señalando que la reunión se convoca en atención a la situación generada por la ola invernal que inició a finales del año 2025 y que continúa afectando al municipio durante el primer mes del año 2026. Manifestó que, debido a las múltiples solicitudes derivadas de las afectaciones ocasionadas por esta situación climática, el municipio no cuenta con la capacidad de respuesta suficiente para atenderlas de manera ordinaria. En este contexto, destacó la necesidad de analizar y activar mecanismos que permitan dar atención inmediata a la población afectada. Finalmente, en su calidad de Alcalde Municipal, declaró instalado el primer Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del año 2026, con el propósito de revisar alternativas y acciones para enfrentar la emergencia.
Concluyó manifestando su disposición para atender las propuestas y decisiones que se determinen en el marco de la reunión.

Intervención del Secretario de Planeación, Harold Albeiro Palechor: El Secretario de Planeación agradeció al señor Alcalde y señaló que, desde la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se han consolidado los reportes preliminares con el apoyo de la Oficina de Gestión del Riesgo Municipal.

Interviene del doctor Jhon Ruiz, quien saludó cordialmente a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, dirigiéndose especialmente al señor Alcalde, al Secretario de Planeación, al Comandante de la Estación de Policía, al concejal Rubiel —en representación de la Defensa Civil—, al señor Johnny y a los demás participantes.

El doctor Jhon Ruiz informó que en el día de hoy se realizó una mesa técnica en la Alcaldía Municipal, de la cual hizo parte en calidad de asesor en temas de modelo integral de planeación y gestión. Señaló que, en el marco de la revisión de información y solicitudes de la comunidad afectada por la ola invernal, el señor Alcalde dispuso la realización de una inspección retrospectiva desde el inicio de la emergencia hasta la fecha, dada la cantidad de requerimientos recibidos.

Explicó que, conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, la Alcaldía convocó a este Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo con el fin de que, en el marco de sus competencias, se adopten las decisiones pertinentes. Indicó que, en primer lugar, el ingeniero Manuel, actual Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo, presentará el reporte preliminar con la información puntual de las familias damnificadas y sus solicitudes. En segundo lugar, se someterá a consideración del Consejo la declaratoria de calamidad pública por ola invernal, aclarando que esta no se utilizará para procesos contractuales, sino como requisito para acceder al apoyo de la Unidad Departamental y

como requisito para acceder al apoyo de la Unidad Departamental y Nacional de Gestión del Riesgo, así como de otras entidades que han solicitado dicho decreto para brindar ayudas.

Finalmente, señaló que ya se han dado instrucciones a la Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo para iniciar la construcción del Plan de Acción Específico (PAE), conforme a las solicitudes de la comunidad, y reiteró que la Alcaldía busca garantizar el debido proceso con el acompañamiento del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. Concluyó dando paso al ingeniero Manuel para la socialización de la información de los damnificados.

Intervención del ingeniero Manuel, Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo: El ingeniero Manuel inició su intervención ofreciendo disculpas por inconvenientes técnicos con el audio. Señaló que su objetivo principal es evaluar el impacto de las precipitaciones ocurridas en el año 2025 entre los meses de noviembre hasta la fecha en el municipio, identificar las zonas de alta vulnerabilidad frente a deslizamientos y proponer medidas de mitigación conforme a los protocolos de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Hasta el momento hay aproximadamente 473 reportes subidos en el consolidado del EDAN

Explicó que la implementación de un plan de inversiones resulta fundamental ante la crisis que atraviesa el municipio, dado que la ola invernal ha ocasionado saturación de suelos, deslizamientos de tierra, colapsos de techos, afectaciones en cultivos, daños en viviendas e infraestructuras, así como taponamientos de vías.

Informó que un número significativo de familias se ha postulado para recibir apoyo, cuyas necesidades básicas incluyen láminas de zinc, mangueras de tres y media pulgada, hojas de eternit y cemento. Indicó que, de manera preliminar, se estima un valor aproximado de 116 millones 400 mil pesos para atender parcialmente estas solicitudes, beneficiando a un número considerable de familias afectadas.

Finalmente, manifestó que, aunque actualmente no se cuenta con los recursos suficientes, estos podrían gestionarse ante entidades pertinentes, dejando la propuesta en consideración del señor Alcalde y de los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

Intervención del Secretario de Planeación, Harold Albeiro Palechor: El Secretario de Planeación agradeció la intervención del ingeniero Manuel y se dirigió a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, señalando que los eventos derivados de la ola invernal son recurrentes y que la saturación de los suelos del macizo colombiano evidencia que el riesgo no disminuirá en los próximos días, lo cual requiere una intervención inmediata.

AL PUNTO CUATRO Consideraciones Sobre Declaratoria De Calamidad Publica

En el marco del **punto 4 del orden del día**, y con base en el informe presentado por el Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo, manifestó que la capacidad operativa y financiera del municipio de La Vega ha sido excedida para atender la emergencia. Por lo tanto, sometió a consideración del Consejo la recomendación del señor Alcalde de declarar la **calamidad pública**, herramienta que permitirá gestionar recursos de orden departamental y nacional para atender las numerosas solicitudes recibidas por la Oficina de Gestión del Riesgo.

Finalmente, invitó a los miembros del Consejo a emitir su concepto favorable o desfavorable respecto a la declaratoria, solicitando que cada uno se pronuncie de manera individual.

Los miembros del Consejo manifestaron su posición de la siguiente manera:

Intervención de los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo: Durante la sesión, se procedió a la votación individual respecto a la declaratoria de calamidad pública por ola invernal.

Cada uno de los integrantes manifestó su posición, quedando registrada de la siguiente manera:

En el marco del **punto 4 del orden del día**, y con base en el informe presentado por el Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo, manifestó que la capacidad operativa y financiera del municipio de La Vega ha sido excedida para atender la emergencia. Por lo tanto, sometió a consideración del Consejo la recomendación del señor Alcalde de declarar la **calamidad pública**, herramienta que permitirá gestionar recursos de orden departamental y nacional para atender las numerosas solicitudes recibidas por la Oficina de Gestión del Riesgo.

Finalmente, invitó a los miembros del Consejo a emitir su concepto favorable o desfavorable respecto a la declaratoria, solicitando que cada uno se pronuncie de manera individual.

Los miembros del Consejo manifestaron su posición de la siguiente manera:

Intervención de los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo: Durante la sesión, se procedió a la votación individual respecto a la declaratoria de calamidad pública por ola invernal.

Cada uno de los integrantes manifestó su posición, quedando registrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	APRUEBA	
			SI	NO
1	ALEX YAMID RAMOS MUÑOZ	ALCALDE	X	
2	HAROLD ALBEIRO PALECHOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN	X	
3	ROSSANA TACUE ASTAIZA	SECRETARIA DE SALUD	X	
4	ROSSANA TACUE ASTAIZA	SECRETARIA DE GOBIERNO	X	
5	MANUEL ANTONIO MOLANO	COORD (E) OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO	X	
6	MANUEL ANTONIO MOLANO	COORD (E) OFICINA AGROAMBIENTAL	X	
7	JOHNNY JIMÉNEZ	GERENTE APC	X	
8	HUGO HENRIQUEZ	DIRECTOR		
9	SANTIAGO QUIJANO GUZMAN	COORDINADOR HOSPITAL ESE SUR ORIENTE	X	
10	RUBIEL SALAMANCA	DELEGADO	X	
11	MIGUEL PANQUEVA	COMANDANTE	X	
12	MANCER MUÑOZ	PRESIDENTE		

Por unanimidad, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo declaró la calamidad pública en el municipio de La Vega. En consecuencia, se aprobó la recomendación y se dispuso que la Secretaría de Planeación redacte el decreto correspondiente para la firma del señor Alcalde en el transcurso del día.

Intervención del señor Alcalde, Alex Yamid Ramos: El Alcalde agradeció la participación de todos los integrantes del Comité Municipal de Gestión del Riesgo, resaltando la alta responsabilidad que implica este espacio de trabajo. Manifestó que, atendiendo la situación actual, se convocará una mesa técnica con la Secretaría de Hacienda para revisar el presupuesto y realizar las apropiaciones necesarias que permitan intervenir y atender las diferentes solicitudes de la comunidad afectada por la ola invernal.

Asimismo, indicó que se gestionarán recursos a nivel departamental y nacional con el propósito de mitigar los impactos y brindar atención a la población damnificada. Concluyó reiterando su compromiso con la labor del Consejo y con la protección de los habitantes del municipio.

A continuación, se presenta registro fotográfico de las afectaciones en distintos puntos:





















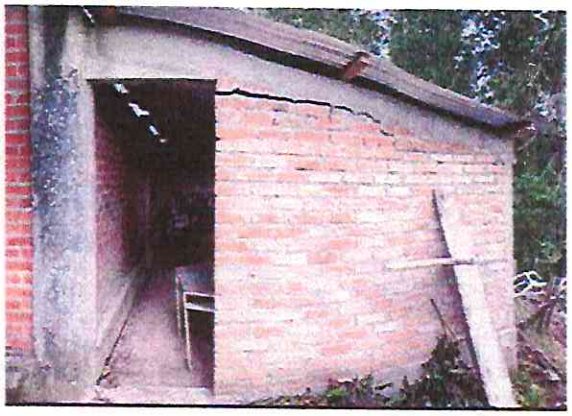












Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625











Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa Maria
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

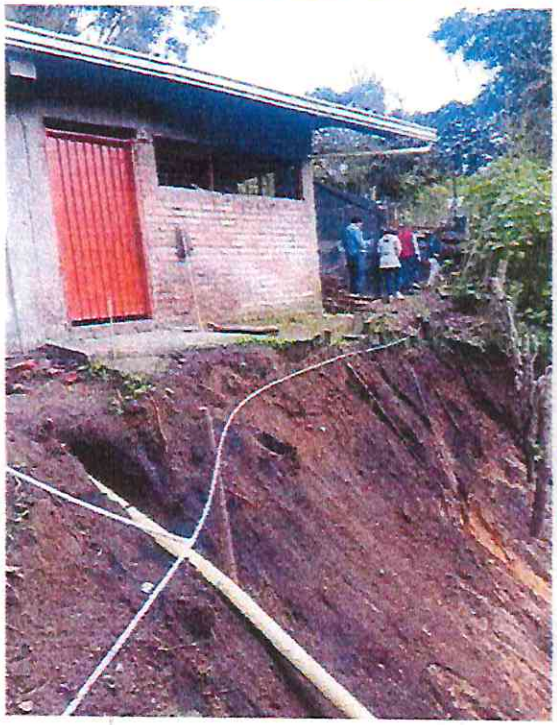








Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625









Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625









Nit: 891500997-6
Dirección: Calle 2 # 8-39 Barrio Santa María
Correo institucional: alcaldia@lavega-cauca.gov.co
Teléfono Conmutador: 3102052625

AL PUNTO CINCO. Cierre de la reunión.

El Secretario de Planeación manifestó que, no habiendo más temas por tratar y agotado el orden del día, se da por terminada la sesión. Siendo las 3:38 p.m., agradeció la disposición inmediata de los asistentes y anunció que se procederá a la redacción del acta y del decreto administrativo correspondiente para la firma del señor Alcalde.

FIRMA RESPONSABLE DEL ACTA

ALEX YAMID RAMOS MUÑOZ
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Alex Yamid Ramos Muñoz – Alcalde
Proyecto: Manuel Antonio Molano - Contratista Secretaria de Planeación.
Revisó Julián Octavio Ruiz Mamian - Contratista Secretaria de Planeación.
Revisó Fredy Andrés Bastidas - Abogado Contratista
Revisó Harold Albeiro Palechor - Secretario de Planeación
Revisó Rossana Tacue Astaiza - Secretaria de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE LA VEGA
NIT 891500997-6
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 005
(9 de febrero del 2026)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA VEGA CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 209 y numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de ley 1551 de 2012, y los artículos 14, 57, 58, 59, 61, 65 y 66 de la ley 1523 de 2012 y demás normas afines y concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración defunciones".

Que, en el Parágrafo 1º del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones ", se prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el artículo 3 ídem dispone que entre los principios generales que orientan la gestión de riesgo se encuentra el principio de protección, en virtud del cual "Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su

vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados."

Que de igual forma el artículo 3º de la Ley 1523 de 2012, en su numeral 8 establece el principio de precaución que reza: "Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares

Que, en el Municipio de La Vega Cauca, desde diciembre del año 2025 hasta la fecha, se ha evidenciado eventos adversos como deslizamientos de tierra, crecientes súbitas, vendavales y tormentas asociadas a las fuertes lluvias y precipitaciones; ocasionando afectaciones a las vías, dañando cultivos y viviendas, entre otros bienes de la comunidad. Estas condiciones climáticas han generado impactos significativos en la infraestructura, el sector rural, la movilidad y el bienestar de la población.

Que las consecuencias del fenómeno natural antes referido, ameritaron por parte del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo y de Desastres del Municipio de La Vega Cauca, el análisis de la situación de emergencia presentada, mediante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), como resultado las afectaciones que ha ocasionado las fuertes precipitaciones de lluvia, entre las cuales está las enunciadas en el párrafo anterior, ha procedido a elaborar el respectivo Plan de Acción, con el fin de afrontar la contingencia presentada, para lo cual se realizó de manera extraordinaria el día viernes 9 de febrero de la presente anualidad, en la cual se evaluó la situación de la emergencia presentada, se coordinaron y adoptaron actividades para enfrentar las contingencias que se presentaron, y que se contemplaron en el Acta Nro. 01 que se tiene como parte integral del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

Que la situación presentada y analizada por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, se debe considerar como de calamidad pública por ajustarse a los criterios determinados en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, y, por tanto, la administración Municipal así lo declarará y tomará las medidas urgentes para atender y superar los hechos sucedidos que afectan gran parte de la comunidad.

Que según lo previsto en el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, los alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción, para cuyos efectos se producirá y aplicaran en lo pertinente, las reglas de la

declaratoria de la situación de desastre.

Que el artículo 58 de la ley 1523 de 2012 consagra la calamidad pública como la manifestación de uno o varios hechos naturales que no dependen de la voluntad o intervención del hombre que causa daños o pérdidas humanas, materiales o económicas:

Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que se encuentran presentes los múltiples requisitos exigidos por el artículo 59 de la ley 1523 de 2012 para su declaratoria, como se explica a continuación:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Para el caso del municipio de La Vega, Departamento del Cauca se tiene como recuento de bienes jurídicos en peligro o que han evidenciado un sufrimiento, los siguientes:

 a. No se han reportado pérdidas humanas, sin embargo, se ha puesto en riesgo la vida e integridad de la población.

 b. Pérdidas significativas de cultivos de café, caña panelera, plátano, maíz y pancoger en diferentes veredas del municipio.

 c. Afectación parcial y total de viviendas rurales en sectores vulnerables del municipio.

 d. Daños en vías terciarias y secundarias, incluyendo pérdida de banca, deslizamientos y obstrucciones que limitan la movilidad.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. En el municipio de La Vega (Cauca), como consecuencia de las intensas precipitaciones presentadas durante los últimos meses, se han registrado afectaciones a bienes jurídicos de carácter colectivo e institucional. Como, por ejemplo, daños en vías de acceso rurales y veredales, incluyendo deslizamientos de tierra, pérdida de banca y

obstrucción de las mismas, afectando la movilidad de la población y dificultando el acceso a servicios esenciales, el transporte de productos y la comunicación entre las diferentes comunidades.

De igual manera, se han reportado daños en la infraestructura de la Institución Educativa Los Uvos, ubicada en el corregimiento que tiene el mismo nombre, situación que afecta la adecuada prestación del servicio educativo y pone en riesgo a la comunidad estudiantil. Situaciones que afectan el normal funcionamiento del territorio, alteran las condiciones sociales y económicas de la población y comprometen la infraestructura básica y la prestación de servicios esenciales en el municipio.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

 Para el caso del municipio de La Vega, departamento del Cauca, se ha evidenciado que las constantes precipitaciones han generado un proceso progresivo de saturación de los suelos, ocasionando deslizamientos de tierra, pérdida de estabilidad en taludes y deterioro de la infraestructura vial rural, situaciones que continúan activas y en evolución. Estas condiciones han alterado el equilibrio normal del territorio y mantienen en riesgo permanente a la población, las viviendas, los sistemas productivos y las vías de comunicación, con alta probabilidad de generar nuevas emergencias y eventos de mayor magnitud.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

 La situación de emergencia presenta una tendencia evidente a su agravamiento y expansión, teniendo en cuenta que las lluvias han persistido durante varios meses y han afectado de manera progresiva las distintas veredas que conforman los corregimientos de Albania, Arbela, Altamira, El Diviso, El Palmar, Guachicono, Los Uvos, Pancitará, San Miguel, Santa Bárbara, Santa Juana, Santa Rita y La Vega (Cabecera municipal). Las condiciones geográficas, climáticas y de vulnerabilidad del territorio favorecen la ocurrencia de nuevos deslizamientos de tierra, afectaciones a viviendas, vías, cultivos y fuentes hídricas, lo que permite prever que la emergencia puede extenderse a otras zonas y prolongarse en el tiempo, incrementando el número de familias afectadas.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

 La Administración Municipal, a través del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, ha adelantado acciones de seguimiento, evaluación y

atención inicial de las situaciones presentadas; sin embargo, la magnitud de las afectaciones, los aproximados 473 eventos como reportados tanto en el sector agrícola, sector vial y afectaciones a viviendas en las diferentes veredas de los corregimientos de Los Uvos, El Palmar, El Diviso, Santa Rita, Santa Bárbara, Altamira, Albania, Arbela, San Miguel, Santa Juana, Guachicono, Pancitará y La Vega y la extensión territorial comprometida superan la capacidad operativa, técnica y financiera del municipio, lo que limita la posibilidad de atender de manera integral y oportuna todas las emergencias presentadas, haciéndose necesario acudir a mecanismos excepcionales que permitan garantizar la atención efectiva de la población afectada.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

 La continuidad de las lluvias y la ocurrencia constante de afectaciones en diferentes sectores del municipio evidencian la necesidad urgente e inmediata de adoptar medidas que permitan mitigar los riesgos existentes, atender a las comunidades afectadas y prevenir la ocurrencia de situaciones que puedan comprometer la vida, la integridad y los bienes de la población, siendo indispensable la intervención oportuna de la Administración Municipal.

7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

 De acuerdo con las visitas técnicas realizadas, los reportes de las comunidades y los informes presentados ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se ha evidenciado la existencia de zonas con alto riesgo de deslizamiento, viviendas ubicadas en áreas inestables, afectaciones a la infraestructura vial y pérdidas en los sistemas productivos, situaciones que constituyen una amenaza real y latente para la población y que, de no ser atendidas de manera inmediata, pueden derivar en un desastre de mayor magnitud.

8. La existencia de animales en peligro o que hayan sufrido daño físico, así como la afectación de sus ecosistemas de referencia

 Como consecuencia de las intensas precipitaciones, se han presentado afectaciones a los sistemas productivos pecuarios del municipio, generando riesgo para animales como bovinos, equinos, porcinos y aves de corral, debido a la pérdida de áreas de pastoreo, afectación de corrales, dificultad de acceso y condiciones de inestabilidad del terreno. Así mismo, se han visto afectados ecosistemas naturales, fuentes hídricas, coberturas vegetales y hábitats de fauna silvestre, generando alteraciones en el equilibrio ambiental del territorio. Que es procedente declarar la calamidad pública por la situación presentada como consecuencia de las intensas precipitaciones de lluvia que

equilibrio ambiental del territorio. Que es procedente declarar la calamidad pública por la situación presentada como consecuencia de las intensas precipitaciones de lluvia que se han presentado en el Municipio de La Vega Cauca, si se tiene en cuenta que los hechos acaecidos afectan bienes jurídicos de las personas quienes han sufrido daños, han afectado a la comunidades de los corregimientos de Albania, Arbela, Altamira, El Diviso, El Palmar, Guachicono, , Los Uvos, Pancitará, San Miguel, Santa Bárbara, Santa Juana, Santa Rita y La Vega (Cabecera municipal) en sus bienes patrimoniales esenciales y atentan contra sus vidas, lo cual amerita una inmediata atención de urgencia, dándose por tanto, criterios para ello conforme lo establece el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política y 91, literal D, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, es deber del alcalde y en general de toda la Administración Municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de Desastre y Emergencia que afecten al Municipio.

Que tanto el Estado como los particulares deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida, bienes e integridad personal de las personas.

Que es evidente que la calamidad presentada por el fuerte invierno, produce alteración grave de las condiciones normales de vida de la población y del desarrollo social y económico del Municipio de La Vega Cauca, que requiere de una inmediata y especial atención de la administración Municipal, con el fin de contrarrestar esta clase de contingencias.

Que se hace necesario y urgente dar una pronta e inmediata solución a la situación de calamidad expuesta y para lo cual se debe establecer mecanismos que faciliten la intervención de la administración.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CALAMIDAD PUBLICA en todo el territorio del Municipio de La Vega Cauca, por el término de seis (6) meses, prorrogables por el mismo tiempo, debido a las consecuencias que ha dejado el fenómeno natural del invierno con las intensas lluvias que en los últimos días se han precipitado en diferentes puntos del Municipio, que ha causado

afectaciones a la comunidad en sus bienes patrimoniales esenciales y para su atención se adoptarán las medidas administrativas necesarias que permitan contrarrestar de manera diligente la emergencia presentada y dar solución a la afectación que ha sufrido la infraestructura vial, viviendas rurales y todo el sistema productivo agrícola del Municipio, y demás sectores afectados, de acuerdo al Plan de Acción Específico que para el efecto se ha elaborado, el cual se tiene como parte integral del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Acción Específico de que trata el artículo anterior, estará coordinado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio, quien remitirá los resultados de éste y su evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo.

ARTICULO TERCERO: Una vez aprobado el Plan de Acción Específico, por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, este podrá ser objeto de ajustes o modificaciones, y será ejecutado por la administración Municipal.

ARTICULO CUARTO: Los contratos que celebre el Municipio, relacionados directamente con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas materia de la calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993, tal como así lo contempla el Artículo 66 de La Ley 1523 de 2012.

ARTICULO QUINTO: Una vez celebrados los contratos o convenios en virtud de la situación de calamidad, éstos y el presente acto administrativo junto con los expedientes contentivos de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos se enviarán a la Contraloría Departamental del Cauca, de conformidad con el Artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Hacen parte integral de este Decreto el Acta del nueve (09) de febrero de 2026 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio, a través de la cual se consideró y aprobó la declaratoria de calamidad, el respectivo Plan de Acción Específico y las evidencias fotográficas que documentan las afectaciones ocasionadas por las lluvias.

ARTICULO SEPTIMO: Remítase copia del presente Decreto al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y de Desastres.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha y hasta cuando se declare el levantamiento de la medida de Calamidad Pública.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE Dado en la Alcaldía Municipal de La Vega Cauca, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

ALEX YAMID RAMOS MUÑOZ
Alcalde Municipal

Elaboró:
Revisó: Ángel Fabara / contratista jurídico
Aprobó: Alex Yamid Ramos / alcalde Municipal